

de lo Civil de Guayaquil
Guayaquil, mayo 30 del 2002

Alicia Guerrón S.
SECRETARIA

3-6-02
28/5/02
472601
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía JAIME ERNESTO SORIA ARCINIEGAS J.E.S.A. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 280,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de febrero del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4096 de 16 AGO. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400,00 está dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 AGO. 2002

**Dr. Carlos Ruales Palacios
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS, ENC.**

JUZGADO 20 DE LO CIVIL DE BALZAR EXTRACTO DE CITACION

AL SEÑOR DOMINGO FELIX OCHOA PEÑA LE HAGO SABER.- Que en esta judicatura de lo Civil, se ha deducido demanda ejecutiva en su contra, la misma que en extracto es como sigue.

ACTORA.- SEÑORA GLADYS HONORATA CANALES VASQUEZ.

DEMANDADO.- SEÑOR DOMINGO FELIX OCHOA PEÑA.

JUICIO.- EJECUTIVO No. 50-2002.

CUANTIA.- \$ 8.000,00 DOLARES

AUTO INICIAL.- Balzar, abril 12 del 2002.- Las 10h00. Se aceptó la demanda al trámite en la vía ejecutiva, en virtud de reunir los requisitos de ley.- Habiendo manifestado la actora en escrito que antecede que desconoce bajo juramento el actual domicilio del demandado señor DOMINGO FELIX OCHOA PEÑA, por lo tanto se ordena citarlo por la prensa en la forma prevista y de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUEZ DE LA CAUSA.- Abogado Jorge Plaza Montiel.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar domicilio judicial dentro del perimetro legal, para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores de la última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido rebelde.

Balzar, abril 30 del 2002

**EUGENIO BRIONES VERA
SECRETARIO DEL JUZGADO
20 DE LO CIVIL DE BALZAR**